

# MINISTERIO DE HACIENDA

**12762** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 de junio y 1 de julio de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 de junio y 1 de julio de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de junio de 2000:

Combinación ganadora: 9, 44, 8, 47, 25, 48.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 3.

Día 1 de julio de 2000:

Combinación ganadora: 41, 44, 35, 37, 46, 3.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 6 y 8 de julio de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de julio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12763** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la primera fase de la convocatoria del año 2000.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2000) se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el punto tercero, apartado 8, de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos, en su reunión del día 4 de abril, informó las solicitudes que, presentadas hasta la fecha hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y Orden de 4 de mayo de 1998, dictada en su desarrollo, por Resolución de esta Dirección General de 26 de abril de 2000, se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la primera fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 26 de abril de 2000 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para 2000, las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje

correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Título	Productora	Inversión — Pesetas	Porcentaje	Importe — Pesetas
Agobiado y distraído en un motel de carretera.	Miguel Escamilla Tena.	2.223.424	20	444.685
Ansias de mujer.	Aula Abierta, S. A. (CINETAD).	2.256.443	0	0
Bancos.	Intermedia Producciones, S. L. Antonio Hens Córdoba.	1.628.906	40	651.562
Lencería de ocasión.	Deva Films, S. L.	6.470.937	15	970.640
Mortaja, La.	Aula Abierta, S. A. (CINETAD).	2.533.617	15	380.042
O me quieres o me mato.	El Paso P. C., S. L.	1.674.942	20	334.988
Potaje de pasiones.	Aula Abierta, S. A. (CINETAD).	3.149.212	20	629.842
Pulgarcito ya no sueña con ser Gulliver.	José Javier Pato García.	4.288.175	20	857.635
RIP.	Aula Abierta, S. A. (CINETAD).	2.499.899	15	374.985
Siguiente.	Se Buscan Fulmontis, P. C., S. L.	1.196.708	50	598.354

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 26 de abril de 2000, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

**12764** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a los beneficiarios de las becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, de 2 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se convocaron becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

La mencionada Resolución dispone que estas becas podrán trasladarse temporalmente a un centro en el extranjero, delegando en el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la resolución de concesión de estos traslados temporales. Por ello, a la vista de las solicitudes presentadas, he resuelto:

Primero.—Conceder el traslado temporal a un centro extranjero a los beneficiarios de las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Las dotaciones mensuales brutas, así como las ayudas para instalación y viajes de los beneficiarios de las becas, serán las que figuran en el anexo II.